CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO Nº **011** DE 2025

(septiembre 26)

"Por medio del cual se autorizan vacaciones a la Rectora y se designa rectora encargada de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar"

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia de conformidad con el artículo 28 del Estatuto General, nombrar al rector encargado autorizar el disfrute del periodo de vacaciones de la Rectora de la Institución y designar el funcionario encargado como Rector para dicho periodo, de acuerdo con el Estatuto General y las normas concordantes.

Que la Oficina de Recursos Humanos de la Unibac certifico que la rectora SACRA NADER DAVID tiene pendiente por disfrute el periodo de vacaciones de 24 de febrero de 2024 al 25 de febrero de 2025.

Que la rectora SACRA NADER DAVID solicito el disfrute del periodo de vacaciones pendiente desde el 9 al 30 de octubre de 2025.

Que el Consejo Directivo en sesión de 26 de septiembre de 2025 autorizo el disfrute del periodo de vacaciones a la Rectora de la Institución y se designó a la doctora VIVIANA VIZCAINO BUSTAMANTE Vicerrectora Administrativa, como Rectora encargada por el periodo de vacaciones autorizado a la rectora titular de la Institución.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Se autoriza a la doctora SACRA NORMA NADER DAVID, el disfrute del periodo de vacaciones de la Rectora de la Institución, a partir del 9 de octubre de 2025, de conformidad con la parte considerativa antes señalada.

Artículo 2. Desígnese a la doctora VIVIANA VIZCAINO BUSTAMANTE, quien ocupa el cargo de Vicerrectora Administrativa, como Rectora encargada, por el periodo de vacaciones de la Rectora titular de la Institución.

Artículo 3. Enviar comunicación a la Vicerrectoría Administrativa para lo de su competencia.

Artículo 4. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición

Dado en Cartagena de Indias a los 26 días del mes de septiembre de 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SEBASTIAN MUÑOZ MARRUGO

Presidente

ELZIE TORRES ANAY

eeretaria